

CONTRATO DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE CALDERÓN GRANDE A SU ESTADO NATU- RAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

TSF6803ORP2



Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO
Fecha de redacción	03/07/2024

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2023

www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales

Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada

Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga

Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	1
TSF6803ORP2.....	1
1. Objeto del pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato.....	4
2. Documentación disponible.....	4
3. Antecedentes.....	4
4. Objeto del contrato. Descripción de los trabajos.....	6
5. Programación de los trabajos.....	7
6. Prescripciones generales que el licitante habrá de cumplir en su oferta.....	7
7. Control de calidad.....	10
8. Esquema director de la calidad (EDC).....	13
9. Aprobación de subcontratistas y proveedores.....	17
10. Oficina de obra.....	18
11. Normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.....	18
Anexo 1. Compromiso de suministro.....	20
Anexo 2. Prescripciones específicas por autorizaciones.....	21



Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	3
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONTRATO DE OBRAS PARA PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA LAGUNA DE CALDERÓN GRANDE A SU ESTADO NATURAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. Objeto del pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Contrato del trabajo referido a este Pliego, cuyas características se fijan en el Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Particulares del contrato (PCAP).

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al Pliego de Cláusulas Particulares del Contrato.

La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de las mismas.

Las obras a realizar son las que se incluyen en el Proyecto de licitación, más las que resultan de las prescripciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP.

2. Documentación disponible.

Además de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) está disponible la siguiente documentación que los licitadores están obligados a considerar en su oferta:

1.- Proyecto de Construcción- Base de Licitación.

Se entiende que los datos incluidos en el Proyecto, describen las obras con el suficiente grado de detalle y que los que puedan faltar son asumidos por el Contratista en su oferta.

3. Antecedentes.

Las obras a realizar para la restauración ecológica de la Laguna de Calderón Grande se encuadran en un conjunto de medidas compensatorias que la Agencia de Obra Pública de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda está realizando, relacionadas con las obras ejecutadas (actualmente paralizadas) en el Eje Ferroviario Transversal entre Marchena y Osuna.

El día 4 de mayo de 2018, la Delegación Territorial de la Consejería competente en medio ambiente emitió Dictamen informando FAVORABLEMENTE la modificación de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental Expte. EIA/309/06 de la Delegación Provincial en Sevilla, otorgada con fecha 24 de noviembre de 2006, sobre el Proyecto de renovación de vía, mejora del trazado y duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía, Tramo Marchena-Osuna (Tramo I y II), en los términos municipales de Marchena y Osuna (Sevilla), en la que se incluyen las medidas de conservación para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies así como las alteraciones que repercutan en las especies de la ZEPA “Campañas de Sevilla” (expediente: AAU/SE/841/2017/M1/VIRT).

Con ello se daba respuesta a la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, de 24 de noviembre de 2016 (Asunto 461/14), sobre el procedimiento de infracción nº 2010/4235, deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies en la zona de protección especial “Campañas de Sevilla”, causados por las obras en el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía.

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	4
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

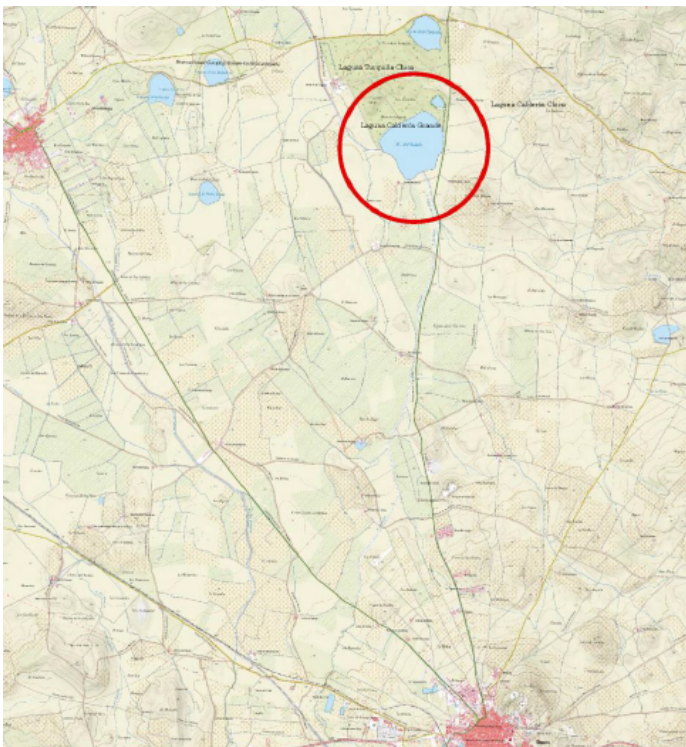
RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así, la Autorización Ambiental Unificada, en el apartado IV-B sobre límites y condiciones técnicas establecidos, determina las Medidas Compensatorias que deben aplicarse. Entre estas medidas se encuentra una relativa a la restauración de la Laguna de Calderón.

El humedal de Calderón Grande forma parte del sistema de lagunas de la finca militar Las Turquillas, perteneciente a la Reserva Natural del Complejo Endorreico de La Lantejuela (solamente la zona norte de la laguna está protegida). Forma parte del Inventario de Humedales de Andalucía, y del Inventario Español de Zonas Húmedas, con el Código IH618018.

La zona pertenece además a la Red Ecológica Europea Natura 2000, conforme al artículo 3.1 de la Directiva Hábitat y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, estando incluida en la ZEPA Campiñas de Sevilla con el código ES6180017. Así este conjunto de lagunas y humedales queda protegido por la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), al encontrarse en la relación del Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II. La denominación como LIC fue aprobada por la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, con la denominación LIC Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002).



El proyecto original fue redactado durante 2020, siendo entregado en su versión final en marzo de 2021. La autoría corresponde a la empresa consultora Algakon S.L, siendo firmado el proyecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Indalecio de Lastra Valdor, y el Biólogo Humberto Gafio Iovino.

Posteriormente, se sometió a análisis por la Delegación Territorial de la Consejería competente en Medio Ambiente, como entidad responsable del cumplimiento de la AAU. Su informe, de fecha 24 de febrero de 2022, es

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	5
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



favorable, pero aconseja no ejecutar determinadas actuaciones secundarias incluidas en el proyecto original.

Por otra parte, la Laguna se encuentra en la Finca las Turquillas, que forma parte de la Yeguada militar de Ecija, siendo propiedad demanial adscrita al Ministerio de Defensa. Por ello se pidió a dicho Ministerio conformidad y autorización. En septiembre de 2023 se ha obtenido la autorización del Ministerio de Defensa, añadiendo algunos condicionantes.

Finalmente, en mayo de 2024 se ha obtenido autorización de las obras por afección al Dominio Público Hidráulico, en base a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas, y en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

4. Objeto del contrato. Descripción de los trabajos.

El proyecto de construcción para la restauración ecológica del Humedal de la laguna de Calderón Grande a su estado natural, en el T.M. Osuna (Sevilla), comprende las siguientes actuaciones:

- Relleno del cauce del arroyo del Salado dentro de la laguna con las tierras acumuladas en las márgenes del arroyo.
- Construcción de un azud de labio fijo para regular el almacenamiento del agua en la laguna. Las coordenadas (ETRS89 UTM 30N) del punto de ubicación del azud: X: 310.764 e Y: 4.136.191.
- Construcción de un cordón de tierras dentro de la laguna para la defensa de inundación de las propiedades privadas colindantes.
- Construcción de tres (3) islotes de aproximadamente 1.000 m² de superficie cada uno, para diversificar el hábitat y crear zonas de cría y refugio para la avifauna.
- Revegetación de las orillas.

La tramitación del proyecto ante la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el titular de los terrenos (Ministerio de Defensa) y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, conlleva una serie de prescripciones que se detallan en este PTP.

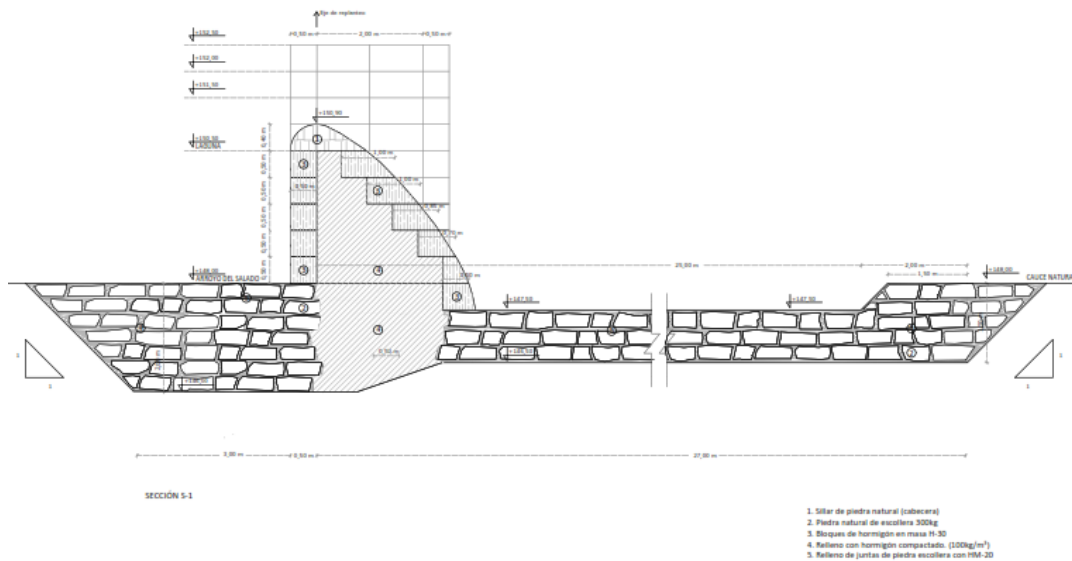
Como consecuencia, el cauce del arroyo Salado en la zona lagunar no será rellenado con tierras procedentes de la retirada de motas, sino que se dejará que se vaya colmatando con el paso del tiempo. Los canales de desecación (drenajes) de la laguna tampoco se rellenarán. Tampoco se ejecutarán las tres islas refugio previstas.

Se incorpora al proyecto además una actuación de limpieza del cauce en una longitud de 3.160 m, desde el futo azud hasta el cruce bajo la carretera SE-708.

Finalmente, se incorporan en prescripciones medidas de revegetación en cauce y cordón de tierras, una rampa para ictiofauna, y ataguía para garantizar que la obra del azud se realiza en seco.

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	6
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Programación de los trabajos.

De acuerdo con el Plan de Obras del Proyecto, se ha justificado el plazo estimado para la ejecución de las obras en SEIS (6) meses, desde la Orden de Inicio dada por la Agencia de Obra Pública.

Por sus características, es conveniente que las obras de movimientos de tierra y construcción del azud se realicen con tiempo seco, mientras las obras de revegetación deben realizarse en otoño-invierno.

6. Prescripciones generales que el licitante habrá de cumplimentar en su oferta.

De acuerdo con lo especificado en el PCAP se habrán de cumplimentar en la oferta del Contratista las siguientes prescripciones:

A.- Compromiso de suministro.

El concursante definirá los materiales, productos, elementos prefabricados o manufacturados a aportar a la obra, de acuerdo con las especificaciones mínimas que aparecen en proyecto, aportando rellena la ficha que aparece en el Anexo I.

B.- El concursante definirá las canteras y yacimientos a utilizar para la obtención de los préstamos necesarios para la obra, según proyecto. Se detallará su ubicación, capacidad y suficiencia de las mismas, calidad de los materiales, así como las granulometrías disponibles para la formación de las distintas capas de plata forma.

En el caso de tratarse de extracciones de cauces públicos se requerirá el Informe favorable de la Confederación Hidrográfica u organismo de Cuenca correspondiente.

Deberán ser canteras en explotación, o en el caso de proponerse nuevas aperturas requerirán informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente previéndose por tanto en la programación de las obras la tramitación y plazo necesario para su apertura, así como para su restauración.

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	7
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De igual modo se propondrán los vertederos a utilizar requiriendo éstos las autorizaciones necesarias. Se aportará informe favorable de la Consejería competente en Medio Ambiente. En los precios está incluido cualquier coste por canon de extracción, vertido,

Estos trámites estarán incluidos en el plazo ofertado.

C.- Cumplimiento de las medidas medioambientales correctoras y preventivas durante la ejecución de las obras.

Además de las medidas desarrolladas en fase de proyecto, el licitador detallará aquellas medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica, la utilización de energías renovables, utilización de medios y métodos que favorezcan el ahorro energético y la utilización de productos provenientes de reciclado o reutilización, etc.

D. Plan de Gestión de Residuos.

El Concursante dedicará especial atención al Plan de Gestión de Residuos, y el obligado cumplimiento de la Normativa vigente en esta materia

La tramitación ambiental y el coste de las medidas ambientales de la gestión de residuos, ya sean residuos de construcción y demolición o residuos peligrosos como pudiera ser el vertedero o gestor de residuos, canon de vertido y costes de tratamiento por gestor autorizado, etc.), conforme a la normativa vigente y a lo indicado en este Pliego no serán de abono independiente, considerándose su coste incluido en los precios de Proyecto. En relación a las demoliciones el contratista estará obligado a redactar los proyectos de detalle necesarios y realizar cuantas tramitaciones sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos

E.- Autorizaciones y licencias.

El contratista será responsable, y estarán incluidos dentro de los precios ofertados, de la obtención de todas las autorizaciones y licencias necesarias para la realización de las obras, conforme a lo previsto en el PCAP, tanto en ayuntamientos, como en otros organismos, excepto aquellas en que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía opte por su gestión directa, lo cual será comunicado por escrito al contratista al inicio de las obras.

F.- Coordinación para la ejecución de las reposiciones de los servicios afectados.

En principio, no son necesarias reposiciones. No obstante se establece con carácter general que el contratista estudiará, antes del comienzo de los trabajos, la posible localización de servicios existentes y adoptará procesos constructivos que eviten daños e interferencias. De esta forma y con la suficiente antelación con relación al avance de cada tarea de la obra, se efectuarán los estudios necesarios para la localización exacta de los servicios pertinentes

El coste del cumplimiento de esta prescripción será por cuenta del contratista adjudicatario considerándose que está incluido en el precio del contrato, no siendo por tanto objeto de abono adicional por lo que los licitadores deben tenerlo en cuenta al efecto de determinar su propuesta económica. El contratista adoptará las medidas oportunas para efectuar el desvío y reposición de los servicios que sean necesarios para la ejecución de las obras. Los proyectos que sean necesarios, así como su aprobación por parte de las entidades competentes serán responsabilidad del contratista. Estarán incluidos en el plazo y precios ofertados

En este caso deberá ser requerida la previa aprobación de la entidad afectada y de la Dirección de Obra. En el caso de que sea encontrado algún servicio no detectado en el proyecto, se notificará inmediatamente, y por escrito, a la Dirección de Obra y a la Agencia de Obra Pública. El contratista debe plazo ofertado los proyectos necesarios y gestiones que definan correctamente estos nuevos servicios con la aprobación de la Dirección de Obra.

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	8
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Respecto a las canalizaciones y conducciones de las redes de los servicios, arquetas, cimentaciones, báculos o estructuras que puedan existir en el subsuelo de los viales implicados y que pudieran quedar afectados por las obras, será obligatorio para el Contratista conocer sus características y mantener durante la obra los distintos servicios urbanos y sus servidumbres, asumiendo a su costa el mantenimiento de los mismos en las mismas condiciones y su reposición si se vieran afectados por la obras.

La empresa adjudicataria de la obra deberá estar en continua coordinación con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y con los responsables de las compañías suministradoras de los diferentes servicios u otros Organismos que pudieran verse afectados.

Si durante la ejecución de las obras se viera interrumpido algún servicio por afección a su infraestructuras, será por cuenta del contratista la reposición provisional del mismo en condiciones similares, hasta la completa restitución al diseño proyectado.

El coste del cumplimiento de esta prescripción será por cuenta del contratista adjudicatario considerándose que está incluido en el precio del contrato, no siendo por tanto objeto de abono adicional o independiente, por lo que los licitadores deben tenerlo en cuenta al efecto de determinar su propuesta económica.

El contratista debe incluir en el programa de trabajos previsto los plazos para la reposición de los servicios afectados. Si durante la obra fuera necesario un tiempo mayor, el contratista solicitará la modificación del programa de trabajos según lo indicado en la cláusula correspondiente del PCP, no siendo causa de posible reclamación a la AOPJA los retrasos que esto pudiera ocasionar.

G.- Protección de tuberías, cables, etc.

El contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar daños en su caso a cables eléctricos, conductos de gas, conductos de agua, tuberías de desagüe, cables de comunicaciones, etc. El contratista será responsable de cualquier daño ocasionado a dichas instalaciones.

H.- Ocupaciones, cerramiento de terrenos, accesos provisionales y afecciones.

El contratista notificará a la Dirección de Obra, para cada actividad de la obra, su intención de iniciar los trabajos, con quince (15) días de antelación, siempre y cuando esta requiera la ocupación de los terrenos y se ajuste al Plan de Trabajos en vigor. En caso de que la ocupación suponga una modificación del Plan de Trabajos vigente, la notificación deberá ser realizada con cuarenta y cinco días (45) de antelación y estará condicionada a la aceptación de la Dirección de Obra y de AOPJA.

El contratista archivará toda la información y documentación sobre las fechas de entrada y salida de cada propiedad, pública o privada, así como las fechas de montaje y desmontaje de los cerramientos de la obra, y suministrará copias de este documento a AOPJA.

El contratista limitará sus trabajos a los terrenos disponibles y prohibirá a sus empleados el uso de otros terrenos. En caso de ser necesaria la disponibilidad de otros terrenos por instalaciones, acopios u otras necesidades de obra provisionales, será responsabilidad del contratista la tramitación de los mismos y deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección de Obra. Estará incluido en los precios ofertados.

El contratista cerrará las zonas de obra afectadas desde su ocupación, en caso de que sea necesario por motivos de seguridad, o así lo requieran las normas o reglamentaciones en vigor o que tal sea exigido por AOPJA.

El contratista será responsable del mantenimiento y comprobación del vallado, debiendo reparar, con la máxima rapidez, todos los defectos y deterioros. El cerramiento se mantendrá hasta que sea sustituido por otro de carácter permanente, o hasta el término de los trabajos de la zona afectada.

Antes de vallar el acceso a una propiedad, el contratista, después de que sea autorizado por la Dirección de

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	9
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Obra, informará a los propietarios con quince (15) días de antelación y deberá proveer la existencia de un acceso alternativo.

El contratista ejecutará los accesos provisionales que sean determinados por la Dirección de Obra o a AOPJA, para aquellos accesos existentes que sean afectados por los trabajos o cerramientos provisionales.

I.- Reclamaciones de terceros.

Cualquier accidente así como las reclamaciones por daños recibidas por el contratista serán notificadas, por escrito y sin retraso, a la Dirección de Obra y a AOPJA.

El contratista tomará las debidas precauciones para evitar cualquier tipo de daños a terceros y atenderá, con la mayor brevedad posible, las reclamaciones de los propietarios y entidades que sean aceptadas y comunicadas por escrito por la Dirección de Obra o a AOPJA.

En el caso de que se produjeran daños a terceros, el contratista informará inmediatamente a la Dirección de Obra y a AOPJA. El contratista repondrá con la máxima rapidez, a su estado original la afección, especialmente si se tratara de un servicio público o en caso de que haya riesgos importantes. El contratista transmitirá asimismo la información de estos incidentes a AOPJA y ante su compañía de seguros, trasladando copia del expediente a la Dirección de obra.

7. Prescripciones específicas que el licitante habrá de cumplimentar en su oferta.

De acuerdo con lo especificado en el PCAP se habrán de cumplimentar en la oferta del Contratista las prescripciones específicas que se detallan en el anexo II, y que obedecen a las diferentes autorizaciones que se han obtenido en la tramitación del proyecto. Forman parte del proyecto, y son de obligado cumplimiento, formando parte del presupuesto de las obras.

8. Control de calidad.

En el punto presente se definen los distintos conceptos relativos a lo que se entiende por AOPJA que debe constituir el Control de Calidad de las obras, que se deben incluir en los correspondientes procedimientos operativos de los distintos sistemas de calidad de los intervinientes en las mismas.

Se entiende por Control de Calidad al conjunto de los tres conceptos siguientes:

- A. Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM)
- B. Control de Calidad de Ejecución (CCE)
- C. Control de Calidad Geométrica (CCG)

Contemplando quien es el sujeto que realiza el Control de Calidad tenemos lo siguiente:

- D. Control de Calidad de Producción (CCP)
- E. Control de Calidad de Recepción (CCR)

Trataremos aquí básicamente de la clarificación en relación con estos dos últimos conceptos, puesto que del detalle de los tres primeros se ocupan el Proyecto, las Normativas, Instrucciones, Órdenes Circulares, Recomendaciones, etc.

8.1 El control de calidad de producción.

Es evidente que la responsabilidad de la calidad, que bajo los tres conceptos citados de Materiales y Equipos, Ejecución y Geometría han de poseer los elementos producidos, corresponde a quien, a través del contrato de ejecución de obra, tiene contraídas estas obligaciones de calidad con la parte contratante, las produzca direc-

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	10
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tamente o por medio de terceros.

Por tanto, el Control de Calidad de Producción, le corresponde al Contratista, que lo desarrollará encuadrado en un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) redactado e implantado según la Norma UNE-EN ISO 9001.

Se entiende que los factores fundamentales para la producción con calidad, por parte de dicho Contratista, de la obra objeto del presente Concurso, y no de cualquier obra, en abstracto, reside en la capacidad y calidad de los medios personales, materiales y garantías de calidad que se aporten. Entre ellos:

- a) Formación y experiencia de los medios personales de producción tales como Jefe de Obra, Jefe de Producción, Encargados, Capataces, Maquinistas, etc. El control del Contratista en este aspecto supone "asegurarse" de que los medios personales de producción tienen la capacidad de producir con calidad).
- b) Capacidad y calidad de los medios materiales de producción tales como maquinaria de movimiento y compactación de tierras, instalaciones de fabricación y colocación de materiales (hormigón, aglomerado, etc.). (Nuevamente, el control del Contratista en este aspecto supone "asegurarse" de que los medios materiales de producción tienen la capacidad de producir con calidad.)
- c) Personal y medios utilizados por el Contratista para el Control de Calidad de los Materiales y Equipos, básicamente en origen (productos prefabricados, manufacturados, préstamos, etc.), realizado desde el lado del Contratista y por él. (Asimismo, la disposición de este personal y medios por parte del Contratista supone "asegurarse" de que la probabilidad de que la parte contratante acepte las unidades de obra correspondientes será alta.)
- d) Análogamente, personal y medios utilizados por el Contratista para el Control de Calidad de la Ejecución (CCE), y Control de Calidad Geométrico (CCG), en la comprobación de la idoneidad de los procedimientos de construcción, de tolerancias, replanteo, etc. (Igualmente, la disposición del personal y medios de control por parte del Contratista supone "asegurarse" de que la probabilidad de que la parte contratante acepte las unidades de obra correspondientes será alta.)
- e) Redacción e implantación de un adecuado Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) , (uno de cuyos aspectos es el control de calidad)

Son los medios anteriores, las causas u orígenes que permitirán el efecto de producir con calidad, o dicho de otra forma "asegurarla". Quien tiene la capacidad directa de actuación sobre tales causas es el Contratista.

Otra cosa distinta a disponer los medios adecuados referidos para producir con calidad, es verificar que efectivamente la calidad contratada se produce. Esta función que corresponde a la parte contratante, a través de inspecciones, pruebas, ensayos, etc., es lo que constituye el Control de Calidad de Recepción y que en general, sólo en lo que hace al Control de Calidad de Materiales (CCM) se realizará con los medios de un Laboratorio de Ensayos. El resto de los otros dos conceptos de control: CCE y CCG se realizará mediante el equipo de Dirección de Obra.

En definitiva, el contratista a través de su Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) se responsabiliza de su propia gestión de la calidad, con independencia de la verificación (o recepción) por parte de la Dirección de Obra mediante su Plan de Supervisión de la Calidad (PSC)

El Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista, será:

- 1.- Considerado como un Control de Calidad de Producción, necesario para que el propio Contratista pueda disponer por un lado y a su juicio y riesgo, de la suficiente garantía de que serán aceptados, en principio, por la parte contratante, los materiales, unidades de obra, equipos, instalaciones de producción, procedimientos, tolerancias, etc., aportados o ejecutados por él o por terceros, subcontratados por él.

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	11
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Valorado positivamente en función de los compromisos que contraiga el Contratista en la aportación de medios humanos, medios materiales y del autocontrol que establezca respecto a su capacidad de producir con calidad.

3.- Excepto que el PPTP del presente Concurso pueda establecer otra cosa, las posibles pruebas o ensayos que incluya el Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista, serán para su propia gestión de la calidad.

Las comprobaciones, ensayos, etc. para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de los materiales, unidades de obra, equipos, etc. por parte de la parte contratante, serán realizadas por la Dirección de Obra, para lo cual ésta contará con los medios personales y materiales oportunos, independientes de los del Contratista.

El Contratista enviará a la Dirección de Obra durante la ejecución de la obra y periodo de garantía, puntualmente y a diario, la documentación generada por el PAC. La Dirección de Obra comprobará que dicho Plan sigue la Norma ISO 9001 y se encuentra correctamente implantado en obra.

Dado que el PAC del contratista es un control de producción y va dirigido a producir con calidad, los costes derivados del mismo se considerarán incluidos en los precios unitarios de la oferta del Adjudicatario.

8.2 El control de calidad de recepción a desarrollar por la dirección de obra.

El control de calidad de recepción le corresponde a la dirección de obra, que lo desarrollará encuadrado en un Plan de Supervisión de la Calidad (PSC) redactado e implantado según la Norma UNE -EN ISO 9001. En cuanto al control de calidad de materiales y equipos (CCM), lo realizará la empresa especializada de control

de calidad de materiales que, contratada por AOPJA, se integrará en el equipo de la dirección de obra, encuadrado dentro de su Plan de Aseguramiento de la Calidad del Laboratorio redactado e implantado según la Norma ISO 9001 o la ISO 17025.

Se entiende por Control de Calidad de Recepción, los tres conceptos siguientes:

A. Los ensayos de Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM) que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de los materiales o de las unidades de obra, serán los que realice la Empresa especializada de Control de Calidad de Materiales (Laboratorio de Control de Calidad de Materiales y Equipos de Recepción) que, contratada por AOPJA, se integrará en el equipo de la Dirección de Obra.

B. Los Controles de Calidad de la Ejecución (CCE), (procedimientos de inspección, tolerancias, tarados, de los medios de producción, etc.), que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de las unidades de obra implicadas, serán los que realice el Control de Calidad de Ejecución, que ejecutará directamente el equipo de Dirección de Obra.

C. El Control de Calidad Geométrico (CCG) (Topografía, replanteos, tolerancias geométricas, etc.) que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de las unidades de obra implicadas, que realizará directamente el equipo de Dirección de Obra.

Es de señalar que las citadas aceptaciones iniciales pasarán a definitivas, cuando transcurrido el plazo de ejecución, primero, y de garantía de la obra, después, no se aprecien deficiencias en las mismas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad decenal que establece el Artículo 1.591 del Código Civil y, en su caso, de lo que determine la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La dirección de Obra comprobará mediante auditorias internas e inspecciones que el Plan de supervisión de la calidad sigue la Norma ISO 9001 y se encuentra correctamente implantado en obra.

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	12
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los gastos adicionales de ensayos u otros controles y trabajos a realizar por la Empresa de Control de Calidad de Recepción o por la Dirección de Obra, ambos contratados por AOPJA, o bien por terceros contratados al efecto por ésta, en razón de previsible defectos de calidad, detectados ya sea durante el periodo de construcción o de garantía, serán abonados por el Contratista en el caso de confirmación de la existencia de defecto. El Contratista será informado previamente por la Dirección de Obra o por AOPJA de las razones por las que tales trabajos son requeridos. Los referidos defectos serán corregidos, a su cargo, por el Contratista, excepto que sea probado que no son de su responsabilidad como adjudicatario y ejecutor de la obra.

El Contratista recibirá a diario puntual información de los resultados de todas las inspecciones, ensayos, controles,... que realice el control de calidad de recepción y la dirección de obra, ya sea durante la realización de las obras o durante el periodo de garantía y recíprocamente, la Dirección de Obra recibirá puntualmente información a diario de todos los documentos generados en la aplicación del PAC por el contratista.

Los planes de aseguramiento de la calidad de los distintos intervinientes en la obra formarán parte del esquema director de la calidad, que habrá de integrar y completar la dirección de obra, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, en el primer mes después de la firma del contrato.

9. Esquema director de la calidad (EDC).

La Dirección de Obra, como responsable de la redacción y su correcta implantación, elaborará el Esquema Director de Calidad según la Norma ISO 9001, el cual deberá atender como mínimo todos los apartados del Modelo de Informe de Supervisión del Esquema Director de la Calidad (EDC) de AOPJA (disponible en www.aopandalucia.es).

El EDC deberá ser enviado al Gerente de Obra de AOPJA en el plazo de 4 semanas a partir de la firma del contrato para la aprobación expresa por AOPJA. Dicho EDC se enviará con un informe previo de supervisión siguiendo el modelo de AOPJA, firmado por el Director de Obra. Este informe debe ser positivo, pues en caso contrario deben subsanarse las deficiencias antes del envío a AOPJA para aprobación.

De este documento se remitirán a AOPJA 2 ejemplares en papel.

El Esquema Director de la Calidad constará de los siguientes capítulos:

CAPITULO 1.- Estructuración de la obra para el desarrollo del Esquema Director de la Calidad

CAPITULO 2.- Relación de puntos críticos y de parada (RPCP)

CAPITULO 3.- Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista (PAC)

CAPITULO 4.- Plan de Supervisión de la Calidad de la Dirección de Obra (PSC)

CAPITULO 5.- Plan de Control de Calidad de Materiales (CCM) y Plan de Calidad del Laboratorio de obra (PCL), en su caso.

Los Planes de Aseguramiento de la Calidad de los tres intervinientes se extenderán a todas las unidades de obra, a sus materiales constitutivos, y a los equipos e instalaciones de producción.

En el desarrollo de las responsabilidades del Director de las Obras en cuanto a la correcta implantación del EDC, éste deberá elaborar un Plan General de Auditorías sin perjuicio de cuantas otras actividades inspectoras considere necesario realizar en el ejercicio de sus funciones.

Estas auditorías serán:

- Internas del contratista al PAC, de la Dirección de Obra al PSC y del Laboratorio de materiales al PCL.
- Externas de la Dirección de Obra al PAC y PCL

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	13
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Externas de AOPJA a cualquiera de los intervinientes. Estas ultimas no se incluirán en el Plan y serán convocadas en su momento

En todas y cada una de estas auditoria, deberán cumplimentarse los Modelos de inspección y auditorías del PAC y PSC de AOPJA, adicionalmente a los informes y cuestionarios que cada interviniente tenga establecido en su sistema de calidad

En el caso de los laboratorios de obra, se verificará que cumplen los contenidos de las Recomendaciones para la Redacción de los Planes de Aseguramiento de la Calidad (PCL) de los Laboratorios de Obra de AOPJA.

9.1 Estructuración de la obra para el desarrollo del esquema director de la calidad.

Este capítulo es básico para todo el desarrollo posterior de los Planes de Aseguramiento de la Calidad de la obra, y lo tienen que usar todos los intervinientes; contratista (incluido el laboratorio de autocontrol), dirección de obra y laboratorio de control de calidad de recepción. Esta misma estructuración será básica para la notificación de avances de planificación así como para las relaciones valoradas de las certificaciones.

Esta estructuración consistirá en la subdivisión de cada capítulo del presupuesto general en tantas partes homogéneas como sea necesario para facilitar el seguimiento de las obras.

La estructuración de la obra la establecerá el Director de la Obra, pudiendo proponerla asimismo el contratista y aprobarla el D.O., siendo en cualquier caso el D.O. el responsable de la misma.

La estructuración de la obra se establecerá con dos códigos, el de actividad y el de lote:

- Código de actividad. Los proyectos de AOPJA están estructurados de la siguiente forma:

Nivel I.- Obra:..... O

Nivel II.- Subobras:..... SOi

Nivel III.- Capítulos:..... Cj

Nivel IV.- Obras parciales:..... Pk

Nivel V.- Actividades:..... Al

Nivel VI.- Unidades de Obra:..... Um

El significado del esquema anterior es que:

La Obra O estará constituida por i Subobras:..... SOi A su vez una Subobra i estará constituido por j Capítulos:..... Cj. Cada Capítulo j estará constituido por k Obras Parciales:..... Pk Cada Obra Parcial k estará constituida por l Actividades:..... Al Cada Actividad l estará constituida por m Unidades de Obra:..... Um

Lo que en resumen podría expresarse en la siguiente forma:

OBRA: O = SOi Cj Pk AlUm

Para establecer el código de la actividad se utilizará el código del Nivel V, con lo cual se homogeneiza el pro yec-to con el seguimiento del programa de trabajo, avance de certificaciones y sistemas de calidad de la obra.

- Código de lote. El código de actividad no es suficiente para el desarrollo de los controles e inspeccio-nes a ejecutar en obra, pues no se reciben o aceptan actividades, sino lotes homogéneos ejecutados por el contratista. Estos códigos habrá que establecerlos en cada obra en función de su tipología y forma de ejecución para asegurar la trazabilidad, de tal forma que si en el futuro la obra sufriese daños, se puedan identificar con facilidad todos los lotes afectados y por tanto todas las inspecciones y controles

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	14
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	



desarrollados en esos lotes tanto para el apto por el PAC del contratista como para la recepción por parte de la dirección de obra.

Para aclarar estos conceptos pongamos el ejemplo del relleno de un terraplén: La actividad sería el relleno de terraplén, pero la obra se ejecuta por tongadas, que es lo que se acepta o rechaza, tanto por el PAC del contratista para producir bien, como por la dirección de obra para recepcionar inicialmente la tongada; por tanto el lote sería la tongada, y la actividad sería la suma de una serie de tongadas.

Hay que indicar que en la estructuración de la obra se prevén una serie de lotes, pero que luego al ejecutar la obra el contratista pueden variar, por lo que la estructuración de lotes deberá contemplar esta circunstancia para luego ir codificando los que realmente se hagan.

9.2 Relación de puntos críticos y de parada de la dirección de obra.

El Director de la Obra elaborará una relación de los puntos críticos y de parada a incluir en sus procedimientos de control e inspección de recepción.

Se entiende como:

- Puntos de Parada aquellos que requieren una aprobación expresa por parte de la dirección de obra, sin la cual los trabajos no pueden continuar.
- Puntos Críticos aquellos que deben reflejarse de modo especialmente significativo. Se reflejarán en las fichas de recepción según los correspondientes PPI y se informará formalmente a la Dirección de Obra del momento de su realización.

Los puntos de parada deben ser los mínimos necesarios para el buen control de la obra, pues un número excesivo de puntos de parada podría afectar al ritmo de los trabajos.

Los puntos de críticos y de parada de la Dirección de Obra, debe incluirlos asimismo el contratista en su PAC, pues cuando una inspección de un lote tenga establecido un punto de parada de la Dirección de Obra, no puede ser crítico en el PAC, pues podrían continuar los trabajos sin la inspección de la Dirección de Obra.

Es de señalar que la relación de puntos de parada incluida en el EDC, no es definitiva, sino que a lo largo de la obra sufrirá las modificaciones que aconseje la marcha de las obras, pudiendo la Dirección de Obra establecer nuevos puntos críticos o de parada y modificar los previamente establecidos.

El contratista por su parte, además de los puntos de control que se establecen en este capítulo del EDC, establecerá cuantos puntos críticos y de parada considere oportunos, según las instrucciones técnicas de ejecución y el programa de puntos de inspección de su PAC, a fin de producir con calidad, es decir garantizar que la obra construida cumpla las especificaciones del proyecto.

Los puntos de parada deben de ser mínimos, y en lo que respecta a ellos, el Esquema Director de la Calidad fijará tanto el plazo de decisión como el plazo de informe.

A dichos efectos se han de considerar como mínimo los siguientes puntos de parada:

- Caracterización y Tramificación del TERRENO NATURAL SUBYACENTE (TNS) de todas las estructuras tanto de tierra como de hormigón, tales como fondos de desmontes, asientos de terraplén, estructuras y obras de fábrica etc.
- Chequeo del replanteo de los planos de cimentación de terraplenes.
- Chequeo de las cimentaciones previa a la ejecución de los alzados.
- Chequeo del replanteo y de los terrenos del plano de cimentación de la plataforma en los fondos de

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	15
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desmante.

- Chequeo de las capas de movimiento de tierras.
- Chequeo de las cotas de los dinteles previo al establecimiento de los tableros de las estructuras.
- Estudio y aprobación de las fórmulas de trabajo de las diferentes capas de firme.
- Comprobaciones de la geometría y peraltes de coronaciones y capas de firme.
- Pruebas de equipos e instalaciones, en su caso.

9.3 Plan de aseguramiento de la calidad del contratista de obras. (PAC).

El contratista redactará un Plan de Aseguramiento de la Calidad de Construcción específico de la obra según la Norma ISO 9001, el cual deberá atender como mínimo todos los apartados del Modelo de Informe de Supervisión del Esquema Director de la Calidad (EDC) de AOPJA (disponible en www.AOPJA.com), adicionalmente a lo que establezcan los procedimientos de su sistema de calidad.

En caso de detectar el Informe de Supervisión de la Dirección de Obra deficiencias en el PAC, estas se subsanarán antes de su incorporación al EDC.

Se realizará una auditoria interna de implantación en el primer mes de obra para verificar que el PAC se ha implantado correctamente, estableciendo auditorias periódicas cada seis meses como máximo.

La dirección de obra comprobará que dicho Plan sigue la Norma ISO 9001 y se encuentra correctamente implantado en obra, para ello verificará que el contratista inspecciona y audita internamente el PAC y cierra, en su caso, las no conformidades de dichas auditorias mediante las oportunas actas de cierre. Asimismo la dirección de obra auditará externamente el PAC, dentro de sus funciones como responsable de la correcta implantación del EDC.

Adicionalmente a los procedimientos y cuestionarios de auditorias de los intervinientes, se cumplimentarán obligatoriamente los Modelos de Auditoría e Inspección del PAC de AOPJA tanto en las Auditorias internas del contratista como en las externas de la DO.

9.4 Plan de supervisión de calidad de la dirección de obra (PSC).

La dirección de obra redactará un Plan de Supervisión de la Calidad (PSC) según la Norma ISO 9001, el cual deberá atender como mínimo todos los apartados del Modelo de Informe de Supervisión del Esquema Director de la Calidad (EDC) de AOPJA (disponible en www.AOPJA.com), particularizando los distintos apartados de su sistema de calidad para esta obra en concreto.

Asimismo, la Dirección de Obra a través de sus auditores internos comprobará que dicho Plan sigue la Norma ISO 9001 y se encuentra correctamente implantado en obra, para ello inspeccionará y auditará internamente el PSC con periodicidad, abriendo, en su caso, las no conformidades de dichas auditorias y emitiendo las oportunas actas de cierre. Se realizará una auditoria interna de implantación en el primer mes de obra para verificar que el PSC se ha implantado correctamente, estableciendo auditorias periódicas, como máximo cada seis meses.

Adicionalmente a los procedimientos y cuestionarios de auditorias de los intervinientes, se cumplimentarán obligatoriamente los Modelos de Auditoria e Inspección del PSC de AOPJA en las auditorias internas de la DO.

9.5 Plan de control de calidad de materiales (CCM) y plan de calidad del laboratorio de obra (PCL), en su caso

El Plan de Control de Calidad de Materiales de Recepción, será redactado (o revisado si ya existe) por el adjudicatario del concurso, contratado por AOPJA, el cual deberá atender como mínimo todos los apartados del Mo-

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	16
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



delo de Informe de Supervisión del Esquema Director de la Calidad (EDC) de AOPJA (disponible en www.AOPJA.com). La Dirección de Obra, previa aprobación del mismo, integrará este Plan de Control de Calidad en el Esquema Director de Calidad .

En el caso de concursos horizontales de Control de Calidad, se enviará el Plan de Calidad firmado por el Coordinador del Laboratorio y por el Director de las Obras al Gerente de Obra de AOPJA para su aprobación y asignación al contrato horizontal., con independencia de su inclusión en el EDC.

En el caso de los laboratorios de obra se incluirá su Plan de Aseguramiento de la Calidad (PCL), que como mínimo debe incluir lo especificado en las recomendaciones para el control de calidad de los laboratorios de obra de AOPJA. El laboratorio efectuará una auditoria interna de implantación en el primer mes de obra y periódicamente cada seis meses como mínimo

En el caso de tratarse de un laboratorio principal acreditado se auditará lo incluido en el libro de acreditación referente al Plan de Calidad del Laboratorio.

10. Aprobación de subcontratistas y proveedores.

Los subcontratistas y proveedores deberán ser aprobados por el Director de obra.

Al menos un mes antes del comienzo de los trabajos por parte de una subcontrata o proveedor, el contratista presentará a la Dirección de Obra una "Solicitud de aprobación", en el que se incluyan los datos que procedan de los relacionados a continuación:

i. Datos de la empresa:

- Nombre, NIF, dirección y teléfono.
- Actividad que desarrolla
- Clasificación
- Ambito (Local / Regional / Nacional)
- Volumen de negocio en los últimos 4 años
- N° total de trabajadores en los últimos 4 años
- Cumplimiento Seguridad Social y Nóminas.
- Relación de trabajos similares ejecutados anteriormente (obra, importes, fechas, razón social del cliente, nombre del director de la obra o del representante del cliente)

ii. Trabajos a realizar

- Unidades de obra a ejecutar o aprovisionamientos a realizar.
- Periodo de presencia en la obra
- N° trabajadores empleados en la obra (disponibilidad de Medios Humanos)
- Importe del subcontrato o aprovisionamiento (Euros)
- % del subcontrato o aprovisionamiento, respecto al PEM
- Relación de equipos y medios auxiliares en propiedad que esta dispuesto a disponer en obra.

iii. Documentación Técnica y de Calidad.

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	17
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Informes de Inspección de Instalaciones de Producción, según Modelos de AOPJA (disponibles en www.AOPJA.com).
- Características Técnicas del Producto y Ensayos de Control de Calidad Fábrica.
- Certificados de Sistemas de Calidad de la Empresa.
- Certificados de Calidad del Producto
- Homologación del Proveedor por el Contratista.
- Especificaciones Técnicas de Compra.
- Fichas de Recepción de Materiales en Obra.
- Prevención de Riesgos laborales
- Otros datos de interés relativos a la subcontrata o aprovisionamiento

El Director de Obra dará, en su caso, su aprobación provisional del subcontratista o proveedor, lo que no significa que después durante la ejecución de la obra pueda ser recusado alguno de los citados. El Director de Obra facilitará al Gerente la documentación correspondiente de las empresas subcontratistas y proveedores aprobadas provisionalmente.

Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en cascada), debiendo el contratista especificar esta circunstancia a la dirección de obra en dicha solicitud de aprobación.

La documentación de aprobación de subcontratistas y proveedores se archivará en una carpeta específica, que contendrá un dossier para cada subcontrata o suministro aprobado.

11. Oficina de obra

Será obligación del Contratista disponer de una oficina para el seguimiento de los trabajos del contrato. Esta oficina estará convenientemente equipada.

12. Normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

El Proyecto de Construcción Base de Licitación (de obligado cumplimiento para el contratista) incluye en sus anejos el Estudio de Seguridad y Salud, que contiene tanto en la Memoria como en el Pliego el marco jurídico a cumplir y la normativa aplicable al conjunto de la obra en materia de Seguridad y Salud. Se ha redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, modificado por Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyo artículo 4 establece las condiciones de obligatoriedad para los proyectos técnicos de construcción, viniendo reglamentariamente exigido en el presente caso.

De acuerdo con ello, este estudio debe ser complementado, antes del comienzo de la obra, por el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista. Dicho plan desarrollará las medidas preventivas previstas en el estudio, adaptándolas a las técnicas y soluciones que han de ponerse finalmente en obra. Eventualmente, el Plan de Seguridad y Salud podrá proponer alternativas preventivas a las medidas planificadas en proyecto, en las condiciones establecidas en el artículo 7 del citado Real Decreto 1627/1997.

Así, en su conjunto, el plan de seguridad y salud constituirá el conjunto de medidas y actuaciones preventivas que el contratista se compromete a disponer en las distintas actividades y fases de la obra, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones a que pueda haber lugar, en las condiciones reglamentariamente establecidas.

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	18
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tanto el Pliego del Estudio de Seguridad y Salud como el Pliego de Condiciones Particulares del Proyecto de Construcción serán de obligado cumplimiento para el Contratista, como medidas mínimas, estando obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, aunque no se le haga notificación explícita.

Asimismo, se obliga al Contratista a dar prioridad a las medidas de prevención en Seguridad y Salud, dedicando a ello de manera continua la atención y medios de sus responsables en obra, el Jefe de la misma y De legados, con todos los medios humanos y materiales, considerándose el coste de aquellos elementos que no figuren explícitos en el citado Estudio incluidos en la Partida de costes indirectos de cada Unidad de Obra.

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	19
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo 1. Compromiso de suministro

MATERIALES, PRODUCTOS, ELEMENTOS PREFABRICADOS O MANUFACTURADOS A APORTAR A LA OBRA

CODIGOS DE UNIDAD DE OBRA	DENOMINACION	FABRICANTE O SUMINISTRADOR	MARCA O MODELO	SE ACOMPAÑAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SE ACOMPAÑAN PLANOS O CROQUIS		OTRAS OBSERVACIONES
				SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
				SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
				SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
				SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
				SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	20
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo 2. Prescripciones específicas por autorizaciones.

Tipo de pliego	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	21
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO	
Fecha de redacción	03/07/2024	

RAMAJO RODRIGUEZ LUIS - 52263209X RAMAJO RODRIGUEZ		15/07/2024 09:02:15	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwfL4kmbnE9Q8O8DNP37Ocvn0mK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	